Of. N° 218001150100/DABCS/0881/2026. Oaxaca de Juárez, Oax., a 08 de septiembre de 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN.
FO-CON-04. INVMER-169-2026.

Muy Estimados Proveedores
Organismos Privados
Presentes.

Cuyo objeto social y actividad preponderante es el:

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PATOLOGIA, IMAGEN, Y ESTUDIOS CARDIOVASCULARES PARA PACIENTES DEL OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el **artículo 3 fracción I, 5 fracción VII, 35 y 53** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se le invita a participar en la presente I**NVESTIGACIÓN DE MERCADO**, con el objetivo de obtener información respecto de:

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a). - Determinar la existencia de oferta de los bienes que se requieren contratar en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por este Instituto; b).- Determinar proveeduría suficiente que preste los servicios; c).- Determinar el precio estimado de las partidas requeridas, d).- Determinar si existen bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, e).- Determinar el carácter del procedimiento de contratación a efectuar, f).- Demás condiciones que imperan en el mercado, g).- Capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación de la presente investigación, y h).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (poner en el anexo la descripción con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad, cantidad y oportunidad del o los bienes, arrendamiento y/o servicios a contratar).

Al respecto se hace una atenta invitación a efecto de ratificar los bienes ofertados, enviando inicialmente su información al siguiente correo electrónico: dario.lopez @imss.gob.mx Adscrito a la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, (Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios) cesar.hernandezgon@imss.gob.mx, o en los números de fax 01951 51715-15 y 01951 51703-99, o remitirla a la siguiente dirección: **Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefatura de Servicios**

Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Boulevard Nuunita Nuu Yoo No. 1227, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de esta.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: victor.sanpedro@imss.gob.mx y gloria.castillob@imss.gob.mx área usuaria y cesar.hernandezgon@imss.gob.mx y dario.lopez@imss.gob.mx área contratante.

La fecha límite para presentar la información/cotización es el: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, HASTA LAS 12:00 HORAS.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: cuenta de cesar.hernandezgon@imss.gob.mx y dario.lopez@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, Al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social del Gobierno Federal con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación de acuerdo con la viabilidad de este y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el Instituto.

Se invita a la proveeduría a enviar toda la documentación requerida en la presente solicitud de cotización FOCON 04 INVMER-169-2026, con todos los anexos y documentales solicitadas en la presente, en caso de que algún anexo no sea aplicable a su empresa, presentarlo e indicar en el mismo la leyenda “NO APLICA”.

ATENTAMENTE

L.A.E. Sandra Isela Barzalobre Aragón
Titular de la coordinación de
Abastecimiento y equipamiento

Elaboro

L.A. Darío Francisco López Alderete
Adscrito a la Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

Vo Bo

LD. Cesar Hernández González
Enc. del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

(*Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación*)

PARA FORMULAR SU INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Datos que, en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:

- **1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el anexo de la solicitud de información/cotización).**

  SE REQUIERE EL SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PATOLOGIA, IMAGEN, Y ESTUDIOS CARDIOVASCULARES PARA PACIENTES DEL OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026.

  las características solicitadas de acuerdo con el **Anexo número 1 (UNO) Requerimiento que** se encuentra dentro del **Anexo Técnico de la presente investigación de mercado**, en el que se describe la partida con las características técnicas solicitadas.

- **2.- Condiciones de entrega:**

  1. **Plazo, lugar y Condiciones de entrega de los bienes.**

     a) El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49, al día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2026.

     b) Se anexa domicilio de las unidades donde se realizará cada uno de los servicios Anexo Relación de los lugares donde se realizará cada uno de los servicios.

     c) Las solicitudes de para la programación de los casos, las realizará la unidad vía telefónica, o correo electrónico, conforme a los datos proporcionados por “EL PROVEEDOR” en el anexo FORMATO PARA SEÑALAR EL DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, este formato también servirá para establecer comunicación con el proveedor o la persona autorizada para la recepción y confirmación de quejas que le formulen las unidades, con horario de 8:00 a 20:00 horas todos los días de la semana.

     d) Los estudios deberán programarse por el proveedor en un lapso no mayor a las 48 horas para los pacientes ordinarios, en los casos de urgencias el procedimientos deberán ser programado en un lapso máximo de las 12 horas siguientes a la solicitud del servicio. En caso de que, por causas imputables al proveedor no pueda programarse un estudio o realizarse un procedimiento “El proveedor” deberá de realizar a través de un tercero el estudio requerido en los mismos tiempos señalados 48 horas para los pacientes ordinarios, en los casos de urgencias las citas para los estudios o procedimientos deberán ser otorgadas como máximo dentro de las 6 horas siguientes a la solicitud del servicio sin costo adicional para el instituto. Una vez que la unidad haya realizado la confirmación del servicio, enviará directamente al paciente al domicilio del subrogatario o en las instalaciones del Instituto según corresponda con el formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) debidamente requisitado Anexo Técnico, el cual contendrá invariablemente: el nombre completo del paciente, número de afiliación, el servicio solicitado, certificación de derechos y la firma de autorización, fecha de solicitud y elaboración

del estudio o procedimiento de acuerdo a las necesidades en los horarios y días que se detallan en el anexo número 1 (Uno) Requerimiento.

e) Los reportes de resultados de estudios o procedimientos, así como las notas médicas deberán entregarse al Instituto para los estudios ordinarios: dentro de las siguientes 12 horas posteriores a su realización, URGENTES: dentro de las 6 horas posteriores a su realización en papel membretado señalando Nombre del paciente, numero de seguridad social y firmado por el responsable de la realización del estudio o procedimiento, identificándose con cedula profesional, nombre y firma, el mismo se remitirá vía correo electrónico a los directivos que se señalen por parte del administrador del contrato.

f) En el caso de que, el proveedor utilice equipo de su propiedad en las instalaciones del Instituto, invariablemente deberá notificar al responsable de bienes al ingreso y egreso para evitar que se pueda extraer equipo Institucional.

g) La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizado por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto.

h) En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

i) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de la presente contratación.

- **Las estregas serán en una sola exhibición de días naturales posteriores a la recepción de la orden del bien o servicio.**
  - **Entregas parciales con una vigencia máxima (fechas o plazo)**
  - **El lugar de entrega.**

- **3.- Considerar en su información/cotización que el pago es a los 17 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.**

El pago se realizará en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a los procedimientos efectuados entregas programadas en el contrato respectivo por los servicios prestados, y de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 2 Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de los documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.**

El CFDI deberá ser entregado por el propio proveedor en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones sita en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; dentro de los horarios de 8:00 a 13:00 hrs. en días hábiles.

CONDICIONES ADICIONALES.

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Versión 4.0, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con Domicilio Fiscal en Avenida Paseo de La Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento delegacional de tesorería, sito en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS".

En caso de que "EL PROVEEDOR" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015, “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)” y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

- **4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo NO APLICA**

- **5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10%.**

- **6.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán como a continuación se indica:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional será del 2.5% y no del 1% estipulado en el inciso e) del numeral 5.5.8, con la finalidad de garantizar que "EL PROVEEDOR" asuma la responsabilidad por daños financieros o de otra índole a "EL INSTITUTO" acortando el tiempo de respuesta, además de incentivar a "EL PROVEEDOR" a que cumpla con los plazos acordados los cuales pueden ser críticos, por lo que la pena convencional será aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso y calculada sobre el valor del servicio no prestado en el plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado; en los supuestos siguientes:

a. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por "EL INSTITUTO" a través de la unidad móvil y en base al calendario de programación y una vez transcurrido 24 horas como plazo máximo para el inicio de la realización de los servicios en que "EL PROVEEDOR" deba de cumplir y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" podrá realizar los servicios con un tercero por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe de los bienes adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a "EL INSTITUTO", deducir el importe pagado por dichos bienes sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR", conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo "Autorización de deducción"** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d (2.5) x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el participante las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo y conforme a lo siguiente:

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

- **El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en 22 fojas**

- **7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.**

1. **Normas que deben de cumplirse**

   A falta de normas se establece la metodología de evaluación a emplear para cubrir el requisito que exigen las bases normativas y por la cual el licitante, para garantizar la calidad de los servicios, deberá presentar lo siguiente:

   a) Deberá observar para la emisión de sus notas lo estipulado en la NOM 004-SSA3-2012 del expediente clínico, debiendo anexar en escrito formato libre donde señala que conoce y cumplirá con la citada norma.

   b) Además, deberá cumplir con la siguiente documentación:

ESPECIALID	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITARA LA ESPECIALIDAD
PATOLOGÍA	EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA NOM 037-SSA3-2013, LICENCIA SANITARIA Y AVISO DE FUNCIONAMIEN ANATOMÍA PATOLÓGICA O PATOLOGÍA.
MEDICINA NUCLEAR	LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR LICENCIA SANITARIA, AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO, REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES, REGULADOS POR LA COFEPRIS Y LA SSA. CARTA (DIGITAL O ELECTRÓNICA) EN QUE MANIFIESTE EL LICITANTE QUE CUMPLE CON TODAS LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y REGLAMENTOS VIGENTES QUE APLICAN EN LOS PROCEDIMIENTOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LICENCIA VIGENTE PARA POSESIÓN Y USO DE MATERIAL RADIOACTIVO, EXPEDIDO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS CONFORME A LO DESCRITO EN LA NOM-012-STPS-2012, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL CUAL DEBE ESPECIFICARSE LA ACTIVIDAD MÁXIMA PERMITIDA DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS RADIOACTIVOS AUTORIZADOS PARA OTORGAR LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS SOLICITADOS EN ESTE REQUERIMIENTO. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (D.O.F. 19 DE JUNIO DE 2009).
IMAGENOLOGÍA /RADIOLOGÍA	EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ DE CONTAR CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO, VIGENTE; EL PERSONAL ASOCIADO AL ESTABLECIMIENTO DEBE CUMPLIR CON LOS PERFILES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: EL ESPECIALISTA EN ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA Y EL ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMAGEN, DEBERÁN ACREDITAR SU FORMACIÓN CON ESTUDIOS AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PODRÁN REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO Y LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO ULTRASONOGRÁFICO EN CUALQUIER MATERIA; EL PERSONAL TÉCNICO, DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ÚNICAMENTE ESTÁ AUTORIZADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA BAJO LA SUPERVISIÓN O LA RESPONSIVA DEL TITULAR DEL SERVICIO O DEL RESPONSABLE SANITARIO EN SU CASO. NO PODRÁ REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO NI LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO ULTRASONOGRÁFICO; EL MÉDICO GENERAL QUE REALICE ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL EN LA MATERIA DE CUANDO MENOS 5 AÑOS CON DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR INSTITUCIÓN, COLEGIO O ASOCIACIÓN EN SALUD RECONOCIDA QUE AVALE SU EXPERIENCIA, EN SU CASO FORMACIÓN EN ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA.
CARDIOLOGÍA	EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO DIPLOMA O DOCUMENTO QUE ACREDITE CONTAR CON LAS HABILIDADES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS SEÑALADOS EN EL “ANEXO 1 “, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE PUNTO DEBERÁ REMITIR ESCRITO EN FORMATO LIBRE SEÑALANDO EL TIEMPO DE EXPERIENCIA QUE TIENE EN ESE RUBRO.

c) Registro en el RFC, expedido por el SAT de la SHCP.

d) Para el caso de los estudios que se realizan en el domicilio del proveedor deberá presentar permiso de protección civil o documento que acredite que se encuentra en trámite.

e) Fichas técnicas de los equipos con los que realizara los estudios a los pacientes usuarios (fotografías)

2. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

   Anexar Ficha técnica y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características de los equipos de acuerdo con el estudio a efectuar en base al **Anexo No. 1 (Anexo técnico) Requerimiento"**.

- **8.- Origen de los bienes (nacional o país de importación) y nacionalidad de los posibles proveedores.**

  Se requiere los bienes o servicios de Carácter Nacional.

- **9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza** NO APLICA.

- **10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción.**

- **11.- En su caso, especificar si el costo incluye:**

  a) **Instalación.**

  b) **Capacitación.**

  c) **Puesta en marcha.**

- **12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.**

1. **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

   "EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para "EL INSTITUTO".

2. **VIGENCIA DE CONTRATACIÓN**

   La vigencia será a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2026.

3. **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

   Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, el proveedor no haya iniciado la prestación del servicio en base a lo señalado en el calendario de unidades médicas.

Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el requerimiento.

4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Se desecharán técnicamente las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Se verificará que cotice la totalidad de los servicios requeridos, si no será causa de desechamiento.
- Que no acredite la especialidad en base a la naturaleza del servicio ofertado.

5. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

Se deberá notificar a “EL PROVEEDOR” mediante correo electrónico, o escrito dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto en el servicio.

6. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

“EL PROVEEDOR” presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. “EL PROVEEDOR” está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el pedido será tomado como constancia de que el pedido ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo, deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

7. PERIODO DE GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para “EL INSTITUTO”.

8. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

Cuando exista un servicio mal ejecutado, “EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR” vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de realizar nuevamente el servicio, debiendo

acudir personal técnico especializado y acreditado del proveedor hasta la unidad, en un plazo máximo de 24 hrs. contadas a partir de la fecha de notificación por parte del Residente de Conservación.

Todos los gastos que se generen por realizar nuevamente el servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL INSTITUTO".

9. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para "EL INSTITUTO".

10. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

El proveedor realizar los mantenimientos correctivos y preventivos necesarios para garantizar la realización del (os) servicio(s).

11. GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

El participante al que le sean adjudicado los servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL INSTITUTO a través de los directivos de la unidad, podrán en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al participante que resulte adjudicado.

13. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del bien ofertado, indicando partida, clave, descripción, unidad, precio unitario, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y total del bien ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo número 2 (DOS) PROPUESTA ECONOMICA,** que se encuentra dentro del **Anexo Técnico de la presente investigación de mercado**

PARA MAYOR AGILIDAD DE LA CAPTURA DE LAS PROPUESTAS, SE SOLICITA ATENTAMENTE ENVIAR SU PROPUESTA ADEMÁS DE ESCANEADA CON FIRMA EN LA ÚLTIMA PÁGINA, EN ARCHIVO EXCEL y PDF.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del bien. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los participantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

14. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESEMTE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONOMICA.

Los participantes que envíen su documentación por correo electrónico (proposiciones electrónicas), deberá escanear imágenes, formatos u otro tipo de documentos, y deberán ser anexados en los parámetros habilitados y podrán ser anexados en los formatos pdf, word, Excel o en su caso “zipeados” en un solo archivo, y estos **No deberán de rebasar los 140 GB por archivo**, siempre que se anexen en el parámetro establecido para tal efecto, a continuación, se puede tomar como ejemplo la siguiente secuencia:

PASO 1.- SE CREA UNA CARPETA QUE SE NOMBRE PROPUESTA **TÉCNICA, OTRA LEGAL, Y POR ULTIMO LA ECONOMICA** (de acuerdo con el numeral correspondiente en las presentes bases).

PASO 2.- PUEDE REALIZAR SU PROPUESTA EN WORD, EXCEL, Y EN PDF INCLUSO SI SUS REGISTROS SON ESCANEADOS SE GUARDAN EN PDF.

PASO 3.- SE INTEGRAN EN LA CARPETA ZIP DE **PROPUESTA, UNA TÉCNICA, OTRA LEGAL Y POR ÚLTIMO ECONÓMICA** (de acuerdo con los parámetros que corresponda).

PASO 4.- EN SU CASO CADA CARPETA SE TENDRA QUE ZIPEAR (COMPRIMIR) EN WinZip.

PASO 5.- DE IGUAL MANERA LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER ANEXADA EN EXCEL.

EJEMPLO:



A) <u>PROPOSICIÓN TÉCNICA:</u>

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico 1 (UNO) Requerimiento,** el cual forma parte de estas bases.

II. Documentos descritos en el **numeral 2 Condiciones de entrega, del numeral 1 Plazo, lugar y Condiciones de entrega de los bienes** de las presentes bases, según corresponda.

III. Documentos descritos en el numeral 7 Normas que deben cumplirse de las presentes bases, según corresponda.

IV. Documentos descritos en el numeral 7 Métodos de prueba, numeral 2 Documentación técnica, folletos y/o catálogos de las presentes bases, según corresponda.

B) <u>PROPOSICION LEGAL:</u>

Remitir los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, de la presente investigación de mercado.

Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Acta Constitutiva actualizada en caso de que el cotizante sea persona Moral; y acta de Nacimiento, CURP y Alta ante el SAT, si es Persona Física.

En el caso de resultar adjudicado y No cuente con Número de Proveedor IMSS, deberá anexar los documentos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC).
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP

Además, deberá anexar los documentos siguientes:

- Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal, mediante la opinión vigente y positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- **Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones en materia de Seguridad Social**, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

- **Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones, vigente.

C) PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, conforme al **Anexo técnico número 2 (DOS) PR0POPUESTA ECONÓMICA** el cual forma parte de las presentes bases.

Se verificarán que las especificaciones de cada partida con las especificaciones de los ofertantes, así mismo que la documental que presenten cumplan con los requisitos establecidos en la presente investigación de mercado.